Política de Cumplimiento Normativo de Federación Autismo Castilla-La Mancha



La Federación Autismo Castilla-La Mancha (en adelante FACLM) tiene clara vocación de orientación a las personas, nuestra razón de ser radica en la **defensa de los derechos de las personas con TEA y sus familias, el fomento de su plena participación e inclusión social y la mejora de su calidad de vida.**

La FACLM tiene encomendado la promoción de una sociedad más justa e inclusiva que genere **igualdad de oportunidades para las personas con autismo**, y favorezca su pleno desarrollo personal e inclusión social. En este sentido hemos de actuar como agentes de transformación, promotores de la responsabilidad social y generadores de una cultura de justicia social.

El órgano de gobierno declara la voluntad de la FACLM de asentar una cultura de cumplimiento, así como mostrar el rechazo de la entidad ante la comisión de cualquier acto ilícito o no ético. La **Política de Cumplimiento Normativo** es la imagen de la cultura de cumplimiento, genera confianza interna y mejora la transparencia. Así, el objeto de la política de cumplimiento normativo de la FACLM es:

- Recoger los requisitos necesarios para demostrar que la FACLM ha establecido todos los mecanismos necesarios para la prevención de incumplimientos.
- Actuar como referencia en la toma de decisiones y garantía de trato igualitario de todas las personas que forman parte de la FACLM.

La FACLM se rige por la siguiente normativa interna y externa de referencia, que se desarrolla en el P01 Gestión estratégica y control documentación del Sistema de Gestión de la Calidad:

Normativa interna

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Estatutos	Estatutos Federación Autismo Castilla-La Mancha
Código ético	Código ético de Federación Autismo Castilla-La Mancha
Canal de denuncias	Canal de denuncias interno alojado en web corporativa
Política de personas	Política de personas interno
Política de calidad	Política de calidad
Plan de transparencia	Plan de Transparencia y Buen Gobierno
Plan de alianzas	Plan de alianzas y convergencia
Estrategia regional	Estrategia Regional en Trastornos del Espectro del Autismo en C-LM

Normativa externa

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Convención Internacional	Derechos de las personas con Discapacidad de UN-AGNU-13/12/2006.
Ley 39/2006	Promoción de la AP y Atención a las personas con Discapacidad.
Ley 1/2002	Reguladora del derecho de Asociación
Ley 49//2002	Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y del mecen.
RD 1740/2003	Procedimientos relativos a asociaciones de Utilidad Pública
Resulición 26/03/2013	Plan general contable para entidades sin fines lucrativos
Ley 4/2016	Transparencia y buen gobierno de C-LM
Ley 43/205	Tercer Sector de Acción Social
Decreto 158/1997	Código de Accesibilidad de C-LM
Ley 31/1995	Prevención de Riesgos Laborales
Ley 14/2010	Servicios Sociales de C-LM
Ley 7/2014	Garantía de los derechos de las Personas con Discapacidad C-LM
Ley 4/1995	Ley de voluntariado en C-LM
Res. 27/06/2019	XV Convenio Colectivo General de CC.SS. At. PcD
LO 15/1999	Protección de datos de carácter personal
Norma UNE	Norma UNE-EN-ISO 9001:2015

PRINCIPIOS

Los principios que van a regir el sistema de cumplimiento normativo suponen definir los pilares en los que se va a basar el sistema. La aplicación de estos principios nos permitirá cumplir con la legislación vigente, con las normas éticas internas y disponer de todos los mecanismos necesarios que aseguren la prevención del incumplimiento.

- · Confianza.
- Prevención del incumplimiento normativo, interno y externo.
- Responsabilidad social, solidaridad e igualdad.
- Defensa de los Derechos y la dignidad de las personas con autismo y sus familias.
- Cumplimiento de la misión interna.
- Compromiso ético y legitimización de los órganos de gobierno.
- Transparencia y buen gobierno.
- Compromiso y honestidad.
- Participación e implicación, corresponsabilidad.

ALCANCE Y APLICACIÓN

La política de cumplimiento se aplica a todas las personas integrantes del órgano de gobierno. Vincula a la dirección y a todo el personal contratado y voluntario, a quienes actúen en representación de la FACLM y a todos aquellos agentes con los que la entidad se relacione en el desarrollo de su actividad.

Esto implica que todas estas personas deberán observar el contenido de la política y deberán promover su cumplimiento.

La política de cumplimiento normativo se aplica a todas las actividades que se desarrollan en la FACLM y entrará en vigor una vez haya sido aprobada por la Junta Directiva de la FACLM.



14 de septiembre de 2021

